



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Incentivos a la inversión. Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Consejera, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, de modificación del anterior, correspondiente a 4 expedientes 24421

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dotar de auxiliares de conversación a centros educativos de la Comunidad, durante el curso 2010-2011 24423

Convenios. Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la mejora de las bibliotecas escolares. Año 2010 24427

Consejería de Educación

Formación del Profesorado. Idiomas. Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de plazas para la realización del itinerario



formativo relativo al Programa de Apoyo a la Enseñanza y el Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALE) 24431

Formación Profesional. Admisión de alumnos. Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se convoca el proceso de admisión para la realización de módulos profesionales incluidos en títulos de Formación Profesional de grado medio y superior, en la modalidad de oferta presencial parcial, para el curso 2010-2011 en la Comunidad Autónoma de Extremadura 24443

V**ANUNCIOS****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Contratación. Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Implantación de la infraestructura de fibra óptica en el polígono industrial de Monesterio". Expte.: S-038/10/10 24451

Notificaciones. Anuncio de 29 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 47/10, en materia de comercio interior 24453

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 6 viviendas de promoción pública en Tamurejo". Expte.: OBR0209267 24454

Adjudicación. Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 2 viviendas de promoción pública en Torre de Miguel Sesmero". Expte.: OBR0209286 24455

Información pública. Anuncio de 5 de febrero de 2010 sobre legalización de granja de pollos. Situación: paraje "El Bóveda", parcelas 50, 51 y 84 del polígono 14. Promotor: D. Nicolás Cruz Tena, en Quintana de la Serena 24455

Notificaciones. Anuncio de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de calificación urbanística n.º 08/049/CC, para autorizar sobre suelo no urbanizable el acondicionamiento y ampliación de vivienda unifamiliar 24456

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Anuncio de 30 de agosto de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto de traslado y modernización de una fábrica de piensos compuestos, promovido por "CATE, SA", en el término municipal de Trujillo 24457



Minas. Anuncio de 30 de septiembre de 2010 sobre autorización administrativa del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Hontanillas", n.º 06A00930-00, y establecimiento de beneficio asociado, planta de tratamiento de áridos n.º EB060481, en el término municipal de Campanario **24460**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Anuncio de 14 de septiembre de 2010 sobre exposición pública de permuta de terrenos de vía pecuaria en el término municipal de Medellín **24460**

Notificaciones. Anuncio de 20 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 60/9424, correspondiente a la campaña 2006/2007 **24461**

Notificaciones. Anuncio de 21 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente n.º PSES02/0809/B91377168/36, sobre incumplimiento de la entrega de subproductos a un destilador autorizado, campaña 2008/2009 **24462**

Notificaciones. Anuncio de 21 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente n.º PSTL02/B06490288, referido al régimen de la tasa láctea, periodo 2007/2008 **24463**

Regadíos. Ayudas. Anuncio de 22 de septiembre de 2010 por el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones acogidas al Decreto 165/2009, de 17 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria de ayudas a la mejora y modernización de regadíos en Extremadura **24464**

Notificaciones. Anuncio de 23 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 60/7895, correspondiente a la campaña 2006/2007 **24465**

Vías pecuarias. Anuncio de 24 de septiembre de 2010 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Helechoso", en el término municipal de Valverde de la Vera **24466**

Notificaciones. Anuncio de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 39/0350, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **24467**

Notificaciones. Anuncio de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 61/0954, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **24468**

Notificaciones. Anuncio de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PI IC00805, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **24469**



Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de material deportivo, por obras, con destino a centros públicos de infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM1001024 **24471**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Adjudicación. Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación del edificio y cableado informático del Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata". Expte.: O-002/2010 **24472**

Universidad de Extremadura

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayudas al estudio **24472**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 22 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **24473**

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Normas subsidiarias. Anuncio de 1 de octubre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias para descatalogación de vivienda sita en la calle Larga Alta, n.º 107 **24474**

Ayuntamiento de Talayuela

Funcionarios de Administración Local. Corrección de errores del Anuncio de 11 de agosto de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera **24474**



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Consejera, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, de modificación del anterior, correspondiente a 4 expedientes. (2010062354)

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Competitividad Empresarial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del decreto anteriormente citado, he tenido a bien resolver:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Competitividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Tercero. Gestión financiera y abono de subvención.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente resolución quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.



2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 30 de septiembre de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
		Resol. 07-04-09 (DOE 23-04-09)			
I.A. 08-0054-1	OCCIDENTAL DE ARIDOS, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	232.454,00 60.440,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	204.385,80 53.140,00
		Resol. 18-06-08 (DOE 14-07-08)			
I.A. 08-0070-1	TALLERES CASADO, S.L.U.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	138.079,63 44.190,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	135.448,65 43.340,00
		Resol. 17-06-09 (DOE 01-07-09)			
I.A. 09-0034-1	GARCIA PRIETO, JUAN	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	30.468,23 12.190,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	28.870,69 11.550,00
		Resol. 21-10-09 (DOE 06-11-09)			
I.A. 09-0066-1	MATEO GALLEGO, RAMONA	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	45.103,33 17.140,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	39.893,22 15.160,00



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dotar de auxiliares de conversación a centros educativos de la Comunidad, durante el curso 2010-2011. (2010062364)

Habiéndose firmado el día 8 de septiembre de 2010 Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para dotar de auxiliares de conversación a centros educativos de la Comunidad, durante el curso 2010-2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 5 de octubre de 2010.

La Secretaria General

P.D. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación

(Resolución de 12/05/2010,

DOE n.º 93, de 18 de mayo),

M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA DOTAR DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN A CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD, DURANTE EL CURSO 2010-2011

INTERVIENEN

De una parte, el Ministro de Educación, D. Ángel Gabilondo Pujol, en virtud de su nombramiento por Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y de las competencias atribuidas por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, la Excm. Sra. D.ª Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 25/2007, de 30 de junio, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura con fecha de 2 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y

EXPONEN

I. Que al Ministerio de Educación, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, le corresponde, entre otras acciones, potenciar la proyección de la educación y la cultura españolas en el exterior, integrando esta acción educativa en el marco más amplio de la promoción y difusión de la cultura y de la lengua españolas y de la cooperación internacional.

Que el citado Real Decreto prevé, en su artículo 25, que la acción educativa en el exterior se podrá desarrollar mediante la suscripción de convenios de colaboración, cuya finalidad se oriente a la difusión del español, con todo tipo de instituciones.

II. Que en aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y Austria, Bélgica, China, Francia, Irlanda, Italia, Portugal, República Federal de Alemania, Reino Unido y Nueva Zelanda y de los Memorandos suscritos con diversos Estados de Estados Unidos y Canadá, el Ministerio de Educación ha venido gestionando anualmente la presencia y colaboración de Auxiliares de Conversación en diversos centros educativos españoles, incluyendo centros educativos existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

III. Que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, dispone en su artículo 12.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.I.30 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Que la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura viene impulsando y apoyando el fomento del aprendizaje de lenguas extranjeras en los centros educativos de su ámbito de gestión. En este sentido, se ha considerado necesario incluir la ampliación de los recursos de los Centros mediante una mayor dotación de Auxiliares de Conversación en los mismos.

ACUERDAN:

Primero. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto incrementar la dotación de Auxiliares de Conversación destinados en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a partir del curso 2010-2011. El incremento ascenderá a un máximo de 118 Auxiliares de Conversación (111 en lengua inglesa, 3 en lengua francesa y 4 en lengua portuguesa) para el citado curso.

Segundo. Medidas de gestión.

A este fin, el Ministerio de Educación adoptará las medidas oportunas para seleccionar el número de Auxiliares de Conversación que precise la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los respectivos cursos.



A estos efectos, para el curso 2010-2011 el Ministerio de Educación proporcionará, en el marco de los Acuerdos anteriormente citados, un número de hasta 118 Auxiliares de Conversación (111 en lengua inglesa, 3 en lengua francesa y 4 en lengua portuguesa), que serán destinados por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para prestar servicio en sus centros educativos. A estos 118 habrá que adicionar los Auxiliares que anualmente son asignados a Extremadura con cargo íntegro a los presupuestos del Ministerio de Educación.

Tercero. Régimen.

Los Auxiliares de Conversación que se incorporen a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se registrarán por las mismas condiciones que aquellos gestionados directamente por el Ministerio de Educación, y que figuran en la Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril de 2005, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (BOE de 12 de mayo) o norma que la sustituya, que constituye el régimen jurídico de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura colaborarán en la organización del curso de acogida de los Auxiliares de Conversación destinados a sus centros educativos.

Cuarto. Financiación.

La financiación del gasto que supone el citado incremento de hasta un máximo de 118 Auxiliares de Conversación (111 en lengua inglesa, 3 en lengua francesa y 4 en lengua portuguesa) será asumida, por la cantidad máxima de 712.720 €, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el ejercicio 2010, en la aplicación presupuestaria 2010.13.03.222G.481.00, proyecto 2006.13.06.0016 y superproyecto 2006.13.06.9012 por el importe máximo de 267.270 €, y por la cuantía máxima de 445.450 € en la anualidad 2011, en la aplicación presupuestaria que a tal efecto se habilite en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para ese ejercicio, y cubrirá los siguientes conceptos:

- Una ayuda mensual de 700,00 euros desde el 1 de octubre de 2010 hasta el 31 de mayo de 2011.
- La cobertura sanitaria de aquellos auxiliares de conversación que no dispongan de la tarjeta sanitaria europea.

Los gastos correspondientes al curso de acogida al que se refiere el apartado anterior y que tendrá lugar entre los meses de septiembre y octubre de 2010, se financiarán por el Ministerio de Educación, abonándose a la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a los créditos asignados a la Dirección General de Relaciones Internacionales en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, con cargo a la aplicación 18.09.144A 480, por un importe de 4.000 euros.

Una vez celebrado el citado curso, la Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá al Ministerio de Educación, a través de la Subdirección General de Cooperación Internacional, una certificación de haber contabilizado debidamente la aportación recibida y de haberla aplicado a los fines previstos en este Convenio.



Quinto. Comisión de Seguimiento.

Para la coordinación de las actividades referidas a los objetivos previstos en el presente Convenio, se creará, en su caso, una Comisión de Coordinación y Seguimiento que estará formada por los representantes, en el número que se juzgue conveniente, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y de la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación. La Comisión se reunirá, en su caso, siempre que lo solicite cualquiera de las partes interesadas, al objeto de examinar los resultados de las actividades realizadas.

Sexto. Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración será eficaz desde el momento de su firma y finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, en todo caso, el 30 de junio de 2011.

Séptimo. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio, el mutuo acuerdo entre las partes o el incumplimiento por alguna de ellas de las cláusulas del mismo.

Octavo. Legislación aplicable y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A este Convenio no le es de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en su artículo 4.1.c). No obstante, según dispone expresamente el artículo 4.2, se aplicarán los principios de la Ley a la resolución de las dudas y lagunas que pudiera plantear el cumplimiento del presente Convenio.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada al efecto, se resolverán mediante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste, se firma en duplicado ejemplar, a 8 de septiembre de 2010.

Por el Ministerio de Educación, Fdo.: Ángel Gabilondo Pujol.

Por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Fdo.: Eva María Pérez López.

• • •





RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la mejora de las bibliotecas escolares. Año 2010. (2010062366)

Habiéndose firmado el día 17 de septiembre de 2010 Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la mejora de las bibliotecas escolares. Año 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 5 de octubre de 2010.

La Secretaria General
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES. AÑO 2010

En Madrid, a 17 de septiembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Gabilondo Pujol, como Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, D.ª Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 25/2007, de 30 de junio, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 2 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



La celebración de la presente Adenda ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 23 de abril de 2010.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

Uno. Que con fecha veintidós de septiembre de 2006, el entonces Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron un convenio para la mejora de las bibliotecas escolares, en cuya cláusula octava se determinaba que la disposición de nuevos créditos en ejercicios presupuestarios posteriores, podía dar lugar a la suscripción de Adendas que recogieran las nuevas aportaciones económicas junto con las modificaciones que se requieran.

Dos. Que con fecha dieciocho de septiembre de 2009 ambas partes suscribieron una Adenda en la que se adquirían nuevos compromisos económicos manteniendo, para las nuevas aportaciones, la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2010.

Tres. Que el pasado 30 de marzo de 2010, el Consejo de Ministros aprobó, de acuerdo con los criterios establecidos en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, la distribución a las Comunidades Autónomas de un nuevo crédito de 9.000.000 euros, destinado a la mejora de las bibliotecas escolares.

Cuatro. Que en el desarrollo del plan de mejora de bibliotecas escolares se detectan nuevas necesidades que requieren adecuar las actuaciones específicas asociadas a la mejora de las bibliotecas escolares relacionadas en la cláusula segunda del Convenio. Esta adecuación se incluye en el acuerdo alcanzado en la Comisión General de Educación y también en el citado Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se formaliza la distribución del crédito y hace necesaria la ampliación de las actuaciones previstas en la citada cláusula segunda del Convenio.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir una Adenda en el año 2010, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la misma, para seguir apoyando, con nuevas aportaciones económicas, las actuaciones de la Comunidad Autónoma en relación con la mejora de las bibliotecas escolares.

Segunda. Nuevas aportaciones económicas.

- a) El Ministerio de Educación aportará en el año 2010 la cantidad total de 286.080 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324N.454, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.



b) La Comunidad Autónoma de Extremadura aportará la cantidad total de 286.080 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2010130222G22900 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta cantidad podrá ser incrementada de acuerdo con los criterios que establezca la Comunidad Autónoma de Extremadura que, en todo caso, atenderán a las actuaciones establecidas en la presente Adenda.

Esta aportación se podrá realizar en el presente ejercicio y en 2011.

Ambas aportaciones se añaden a las acordadas en el propio Convenio y en las Adendas posteriores.

Tercera. Descripción de las actuaciones.

Las actuaciones específicas asociadas a la mejora de las bibliotecas escolares se centrarán en los aspectos que se enumeran a continuación:

- Implantación y desarrollo de planes y proyectos dirigidos a fomentar la consideración de la biblioteca escolar como un espacio organizado de recursos, información y documentación que apoye los procesos de enseñanza y aprendizaje, fomente la lectura y facilite el desarrollo de las competencias para el tratamiento de la información y el aprendizaje autónomo. Para ello debe planificarse una formación específica del profesorado para la mejor atención de la biblioteca escolar.
- Establecimiento de redes de apoyo a las bibliotecas escolares en los servicios centrales, territoriales o locales o refuerzo de las existentes.
- Mejora de las dotaciones de las bibliotecas escolares, actualizándolas y adecuándolas a las enseñanzas que se imparten en el centro y a las edades de sus alumnos: libros, revistas, documentación en soporte informático y recursos de vídeo y audio.
- Dotación de mobiliario y de material informático y multimedia, para adecuar los entornos de trabajo y lectura, los medios para el almacenamiento de las colecciones y los sistemas de búsqueda y acceso a la documentación y a las necesidades que debe cubrir la biblioteca escolar.
- Reforma de las instalaciones para adecuarlas mejor al uso de la biblioteca, incluyendo, en su caso, las adaptaciones requeridas para dotar de conexión a Internet y para que puedan ser utilizadas de manera independiente al resto del centro, fuera del horario lectivo.
- Programas de formación de profesores sobre gestión documental y bibliotecaria y sobre aplicación de la biblioteca al desarrollo del currículo.

Cuarta. Distribución de los fondos económicos.

La Comunidad Autónoma de Extremadura distribuirá los fondos económicos aplicándolos a la ejecución de las actuaciones que se recogen en la cláusula tercera de esta Adenda, de tal forma que al menos el 50% de la aportación de la Administración General del Estado se destine a desarrollar los dos primeros párrafos citados en la cláusula tercera.



Quinta. Instrumentación del pago y justificación del gasto.

El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la aportación económica prevista en la cláusula segunda a la firma de la presente Adenda.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Extremadura acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Esta documentación será aportada a la Comisión Mixta de Seguimiento constituida según se señala en la cláusula séptima del Convenio.

Sexta. Ampliación de la vigencia del Convenio.

Con la suscripción de esta Adenda el periodo de vigencia del Convenio se extiende hasta que haya sido acreditado el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes lo cual se deberá efectuar, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2012 para dar cumplimiento al apartado b) de la cláusula segunda de la presente Adenda, sin que ello suponga modificación de los compromisos adquiridos en la anterior Adenda al citado Convenio, firmada el 18 de septiembre de 2009.

Séptima. Régimen aplicable.

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable a la misma el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos de la presente Adenda que no queden solventadas por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula séptima del Convenio serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba y conformidad, firman la presente Adenda por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Educación, el Ministro, Fdo.: Ángel Gabilondo Pujol.

Por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, la Consejera, Fdo.: Eva María Pérez López.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de plazas para la realización del itinerario formativo relativo al Programa de Apoyo a la Enseñanza y el Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALE). (2010062368)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 2010 por la que se convocan plazas para la realización del itinerario formativo relativo al Programa de Apoyo a la Enseñanza y el Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALE) (DOE núm. 89, de 12 de mayo), en el marco de la colaboración y cofinanciación del Ministerio de Educación, a tenor de lo que se establece en el artículo 10 de la citada orden, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por el concepto y el importe que se especifica, sumando un total de 600.000 euros, que será hecho efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.13.02.221B.481.00, superproyecto 2008.13.02.9002 y proyecto 2008.13.02.0005, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Segundo. Denegar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de septiembre de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



ANEXO I

SOLICITUDES CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS (PALE)

CPR	Idioma	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cuantía
Almendralejo	Inglés	Arias	Cabeza	Baltasar	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Arranz	Perero	Mª Rocío	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Barneto	Gutiérrez	Mª del Carmen	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Barrena	Caraballo	Eva María	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Beltrán	Morales	Ana María	1.965,32
Almendralejo	Inglés	Bote	Barco	Diego	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Campos	Pérez	Juan	1.988,49
Almendralejo	Inglés	Escaso	García-Rubio	Isabel	1.993,57
Almendralejo	Inglés	García	Ortiz	Mª Josefa	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Gragero	Ruiz	Francisco Manuel	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Jiménez	Serrano	Elisa María	1.637,81
Almendralejo	Inglés	Mancera	Gordillo	Jesús	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Martín	Amaya	Estrella Mª	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Meléndez	Baquero	Teodosia	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Morales	Vinagre	Antolino Manuel	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Morenas	Martín	Jose A. Federico	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Moreno	Arroyo	Cristina	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Navas	Parras	Raquel	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Ortíz	Pineda	Mª José	1.993,57
Almendralejo	Inglés	Ortiz	Herrera	Juan Diego	1.933,82
Almendralejo	Inglés	Pascual	Peña	Clara	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Peiteado	Pereira	María	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Pizarro	Gordillo	Andrés	1.993,57
Almendralejo	Inglés	Ramón	Béjar	Francisco	1.993,57
Almendralejo	Inglés	Ramos	Roncero	Juan José	1.993,57
Almendralejo	Inglés	Rodríguez	López	Mª. Piedad	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Rodríguez	Martínez	Encarnación	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Romero	Moreno	Luciano	1.957,33
Almendralejo	Inglés	Sánchez	Fernández	Teresa Mª	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Sanz	Morales	Raquel	1.782,06
Almendralejo	Inglés	Soto	Macedo	Silvia	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Tapia	Gómez	Inés María	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Zambrano	Pulido	Eva	1.997,27
Almendralejo	Inglés	Zarallo	Gallardo	Javier	1.997,27
Azuaga	Inglés	Avis	Mariscal	Eva María	1.997,27
Azuaga	Inglés	González	Ortiz	Daniel	1.997,27
Azuaga	Inglés	Hernández	Rodríguez	Amelia	1.997,27
Azuaga	Inglés	Marichant	Montanero	Antonio Manuel	1.997,27
Azuaga	Inglés	Martín	Gómez	Esperanza	1.997,27
Azuaga	Inglés	Martín	Martín	Jorge	1.997,27
Azuaga	Inglés	Martín	Porras	Francisco Javier	1.997,27
Azuaga	Inglés	Pizarro	Pizarro	Mª Josefa	1.997,27
Azuaga	Inglés	Rodríguez	Ladera	Concepción	1.997,27



CPR	Idioma	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cuantía
Azuaga	Inglés	Rojas	González	M ^a . Inmaculada	1.997,27
Azuaga	Inglés	Rubio	Jiménez	Francisco Javier	1.997,27
Azuaga	Inglés	Sánchez	Nuñez	Sandra	1.997,27
Azuaga	Inglés	Valentín	Muñoz	Mónica	1.997,27
Badajoz	Inglés	Acero	Fernández	M ^a Isabel	1.997,27
Badajoz	Inglés	Agudo	Mangas	Isabel	1.997,27
Badajoz	Inglés	Alonso	Vacas	María	1.997,27
Badajoz	Inglés	Barrado	Bautista	Antonio Manuel	1.933,36
Badajoz	Inglés	Blanco	Alonso	Miguel	1.976,33
Badajoz	Inglés	Casimiro	Manzano	María del Carmen	1.945,34
Badajoz	Inglés	Constantino	Silva	M ^a Lourdes	1.997,27
Badajoz	Inglés	Cuenca	García	M ^a del Carmen	1.997,27
Badajoz	Inglés	De Miguel	Muñoz	Pilar	1.997,27
Badajoz	Inglés	Dominguez	González	Rafael	1.997,27
Badajoz	Inglés	Duque	Macías	Dolores	1.997,27
Badajoz	Inglés	Fagundez	García	M ^a . Teresa	1.997,27
Badajoz	Inglés	Fernández	Mir	Miguel Ángel	1.997,27
Badajoz	Inglés	Flores	Alcaide	Francisco Manuel	1.997,27
Badajoz	Inglés	García	Gutiérrez	M ^a Soledad	1.997,27
Badajoz	Inglés	García	Orantos	M ^a Nieves	1.997,27
Badajoz	Inglés	Generelo	Miranda	Juan Carlos	1.801,59
Badajoz	Inglés	Gil	Burdallo	M ^a . Isabel	1.997,27
Badajoz	Inglés	Gil	Lozano	José Carlos	1.997,27
Badajoz	Inglés	Gragera	Menayo	Margot	1.997,27
Badajoz	Inglés	Griñon	Pino	Concepción	1.997,27
Badajoz	Inglés	Gudiño	Rosado	M ^a . Dolores	1.372,32
Badajoz	Inglés	León	Sánchez	Elisa	1.997,27
Badajoz	Inglés	Martínez	Abad	Clara Isabel	1.997,27
Badajoz	Inglés	Matilla	Álvarez	Juan José	1.997,27
Badajoz	Inglés	Menaya	Fernández	Eladia	1.997,27
Badajoz	Inglés	Mogio	Meneses	M ^a . Mercedes	1.997,27
Badajoz	Inglés	Pérez	Gómez	M ^a . Teresa	1.997,27
Badajoz	Inglés	Piriz	Salas	Piedad	1.997,27
Badajoz	Inglés	Rincón	Carballo	Juan Antonio	1.997,27
Badajoz	Inglés	Rodríguez	García	Julia María	1.997,27
Badajoz	Inglés	Romero	Porro	M ^a . Dolores	1.997,27
Badajoz	Portugués	Apostua	Méndez	Luis	1.817,57
Badajoz	Portugués	Benítez	Algaba	M ^a . Nieves	1.997,27
Badajoz	Portugués	Blanco	Lledó	Isabel	1.997,27
Badajoz	Portugués	Camacho	Guerrero	Sergio	1.997,27
Badajoz	Portugués	Carretero	Sanjuan	Inmaculada	1.749,66
Badajoz	Portugués	Chavero	Blanco	M ^a . Dolores	1.997,27
Badajoz	Portugués	Corchero	Ovejero	Carmen	1.997,27
Badajoz	Portugués	De Tena	Abril	M ^a . Carmen	1.997,27
Badajoz	Portugués	Delgado	Vadillo	Alfonso María	1.997,27
Badajoz	Portugués	Fenoll	Veiga	Alejandra Nerea	1.997,27
Badajoz	Portugués	Fernández de Cora	Ruiz	Celina Aranzazu	1.757,65
Badajoz	Portugués	Garzón	Caballero	M ^a . Consuelo	1.997,27
Badajoz	Portugués	Gutiérrez	Vega	Ana	1.997,27
Badajoz	Portugués	Hormigo	Sánchez	M ^a . Del Carmen	1.997,27
Badajoz	Portugués	Jaramillo	Romero	Remedios M ^a	1.997,27
Badajoz	Portugués	Jiménez	Franco	Victoria Eugenia	1.997,27
Badajoz	Portugués	Lozano	Manzano	Manuel	1.997,27
Badajoz	Portugués	Macías	Canchales	Francisco Javier	1.837,49
Badajoz	Portugués	Macías	Piñero	Francisca Yolanda	1.997,27



CPR	Idioma	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cuantía
Badajoz	Portugués	Marcos	Toledano	Ángeles	1.997,27
Badajoz	Portugués	Martín	Salazar	Mª Rosario Inmaculada	1.997,27
Badajoz	Portugués	Naharro	Vaillant	Juan Alonso	1.961,32
Badajoz	Portugués	Parralejo	Jiménez	Catalina	1.997,27
Badajoz	Portugués	Pérez	Hernández	Inmaculada	1.889,90
Badajoz	Portugués	Polo	Polo	María del Puerto	1.997,27
Badajoz	Portugués	Pove	Álvarez	Manuela	1.997,27
Badajoz	Portugués	Rosado	Gómez	Juliana	1.997,27
Badajoz	Portugués	Valle	Peña	Olivia	1.997,27
Badajoz	Portugués	Vaquero	Pascual	Francisco	1.997,27
Badajoz	Portugués	Viejo	Infante	Isabel	1.997,27
Cáceres	Inglés	Agúndez	Plano	Isabel	1.837,49
Cáceres	Inglés	Alcón	Frutos	Manuel	1.957,33
Cáceres	Inglés	Álvarez	López	Mª Mercedes	1.997,27
Cáceres	Inglés	Aragón	Castaño	Jesús	1.997,27
Cáceres	Inglés	Bernardo	García	Mª Pilar	1.374,33
Cáceres	Inglés	Canchal	Barroso	Margarita	1.997,27
Cáceres	Inglés	Caro	García	María del Mar	1.805,59
Cáceres	Inglés	Domínguez	González	Antonio	1.997,27
Cáceres	Inglés	Durán	Ruiz	Natalia	1.997,27
Cáceres	Inglés	Escudero	Moreno	Verónica	1.997,27
Cáceres	Inglés	Garay	Serrano	Martín	1.977,58
Cáceres	Inglés	García	Martín	Patricia	1.997,27
Cáceres	Inglés	Garlito	Batalla	Guadalupe	1.997,27
Cáceres	Inglés	Gil	Bermejo	Victor Javier	1.961,32
Cáceres	Inglés	Hernández	González	Miriam	1.997,27
Cáceres	Inglés	Holgado	Morlans	Laura	1.989,28
Cáceres	Inglés	Iglesias	Domínguez	Manuela	1.997,27
Cáceres	Inglés	Lázaro	Jareño	Fátima	1.994,88
Cáceres	Inglés	León	Guillén	Ignacio	1.973,31
Cáceres	Inglés	Manchado	Acedo	Mª. Victoria	1.986,30
Cáceres	Inglés	Manjón	Sánchez	Jesús	1.826,36
Cáceres	Inglés	Maraña	García	Penélope	1.656,99
Cáceres	Inglés	Márquez	Alvarado	Mercedes	1.997,27
Cáceres	Inglés	Martín	Durán	Carlos	1.997,27
Cáceres	Inglés	Martín	Garde	Julián	1.990,08
Cáceres	Inglés	Martín	Martín	Ana	1.997,27
Cáceres	Inglés	Martínez	Carroza	Sara	1.989,28
Cáceres	Inglés	Murillo	Juárez	Catalina	1.997,27
Cáceres	Inglés	Oviedo	Martín	Isabel	1.756,85
Cáceres	Inglés	Pámpano	Romero	Julia	1.997,27
Cáceres	Inglés	Payo	Moralejo	Juan Francisco	1.997,27
Cáceres	Inglés	Pereira	Iglesias	Ana Mª	1.997,27
Cáceres	Inglés	Pérez	Santos	Mª. Pilar	1.997,27
Cáceres	Inglés	Pintado	Vidal	Mª. Jesús	1.997,27
Cáceres	Inglés	Pulido	Gil	Jose María	1.997,27
Cáceres	Inglés	Ramiro	Castuera	Mª. Jesús	1.997,27
Cáceres	Inglés	Ruiz	Montes	Inés	1.997,27
Cáceres	Inglés	Sánchez	Fernández	Mª. Mercedes	1.997,27
Cáceres	Portugués	Andrada	Andrada	Juana José	1.997,27
Cáceres	Portugués	Avilés	Cruz	Angélica	1.997,27
Cáceres	Portugués	Baile	Lorenzo	Lourdes	1.997,27
Cáceres	Portugués	Baile	Lorenzo	Mª Sandra	1.997,27
Cáceres	Portugués	Barrantes	Caso	María	1.997,27
Cáceres	Portugués	Bulnes	Cercas	Jacinta	1.997,27



CPR	Idioma	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cuantía
Cáceres	Portugués	Cano	Vinagre	Mª José	1.597,87
Cáceres	Portugués	Díaz	Hernández	Begoña	1.912,59
Cáceres	Portugués	Fernández	Sánchez	José Manuel	1.997,27
Cáceres	Portugués	Fuentes	Pérez	Patricia	1.997,27
Cáceres	Portugués	González	Manjón	Mª. Pilar	1.997,27
Cáceres	Portugués	Granado	Belvís	María	1.997,27
Cáceres	Portugués	Hernández	Hernández	Mª. Pilar	1.997,27
Cáceres	Portugués	Jiménez-Andrade	Saquete	Mª. Luisa	1.997,27
Cáceres	Portugués	Lajas	Vega	Jesús Roberto	1.997,27
Cáceres	Portugués	Leo	Martín	Andrés	1.996,55
Cáceres	Portugués	Llanos	Ramos	Heliadora	1.996,55
Cáceres	Portugués	Mateos	González	Oscar Luis	1.997,27
Cáceres	Portugués	Pina	Nevado	María del Carmen	1.997,27
Cáceres	Portugués	Sánchez	Herrera	Margarita Mª	1.912,59
Hoyos	Inglés	Del Pilar	Miranda	Mª. Eloisa	1.997,27
Hoyos	Inglés	Esteban	Alba	Mª Valdefuentes	1.997,27
Hoyos	Inglés	Ferreiro	Seoane	José Raúl	1.997,27
Hoyos	Inglés	Jiménez	Fernández	Isabel	1.390,15
Hoyos	Inglés	Lubián	Egido	Virginia	1.997,27
Hoyos	Inglés	Paniagua	Lourtau	Ana Belén	1.997,27
Hoyos	Inglés	Pascual	Gómez	Manuel	1.997,27
Hoyos	Inglés	Rol	Benito	Antonio Luis	1.997,27
Hoyos	Inglés	Seda	Nuñez	Elena María	1.966,16
Hoyos	Inglés	Timón	Cañadas	Laura	1.875,18
Hoyos	Inglés	Tovar	Sánchez	Valentín	1.997,27
Jerez de los Caballeros	Inglés	Alzás	Martín	Aguasantas	1.997,27
Jerez de los Caballeros	Inglés	Arche	De Miguel	Mª. Isabel	1.997,27
Jerez de los Caballeros	Inglés	Cerrada	Jiménez	María D.	1.869,45
Jerez de los Caballeros	Inglés	Condiño	Valerio	Sonia	1.997,27
Jerez de los Caballeros	Inglés	Flores	Alcaide	José María	1.997,27
Jerez de los Caballeros	Inglés	Gómez	Carreño	María del Carmen	1.997,27
Jerez de los Caballeros	Inglés	Hernández	Durán	Inmaculada	1.997,27
Jerez de los Caballeros	Inglés	Hernández	García	Marta	1.997,27
Jerez de los Caballeros	Inglés	Hernández	López	Miguel Ángel	1.853,47
Jerez de los Caballeros	Inglés	López	Tejido	Nuria	1.997,27
Jerez de los Caballeros	Inglés	Marín	Gamero	Inmaculada	1.997,27
Jerez de los Caballeros	Inglés	Matito	García	Dolores	1.869,45
Jerez de los Caballeros	Inglés	Molina	Arcas	José María	1.997,27
Jerez de los Caballeros	Inglés	Pinto	Vargas	Mª. Josefa	1.997,27
Jerez de los Caballeros	Inglés	Piriz	Piñana	Joaquina	1.997,27
Jerez de los Caballeros	Inglés	Rodríguez	Barquero	Mª. Del Carmen	1.997,27
Jerez de los Caballeros	Inglés	Rodríguez	Campón	Pablo	1.997,27
Jerez de los Caballeros	Inglés	Romero	Álvarez	María	1.997,27
Jerez de los Caballeros	Inglés	Ruiz	Murillo	María Estela	1.997,27
Jerez de los Caballeros	Inglés	Sánchez	Martín	Pilar	1.853,47
Mérida	Inglés	Amaya	Flores	Francisco Javier	1.985,29
Mérida	Inglés	Ampuero	Serrano	Marta	1.997,27
Mérida	Inglés	Bazaga	Conde	Alicia	1.997,27
Mérida	Inglés	Blanco	Colomo	Sergio	1.997,27
Mérida	Inglés	Borrachero	Lucas	Francisca	1.997,27
Mérida	Inglés	Bote	Viera	Alma Mª.	1.997,27
Mérida	Inglés	Carretero	Val	Mª. Isabel	1.997,27
Mérida	Inglés	Chavero	Quintero	Mª. Magdalena	1.997,27
Mérida	Inglés	Corrales	Ruiz	Carmen	1.997,27
Mérida	Inglés	Del Viejo	Pinilla	Elvira	1.997,27



CPR	Idioma	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cuantía
Mérida	Inglés	Fernández	Martínez	Raúl	1.985,29
Mérida	Inglés	García	Carmona	María R.	1.997,27
Mérida	Inglés	Germán	Sánchez	Gema María	1.997,27
Mérida	Inglés	Gil	De-Bernardi	Ana	1.997,27
Mérida	Inglés	Leal	Barcones	Francisco Javier	1.997,27
Mérida	Inglés	López	Guerrero	María	1.997,27
Mérida	Inglés	López	Rosas	Miguel Ignacio	1.997,27
Mérida	Inglés	Macías	Moreno	Luis Alfonso	1.997,27
Mérida	Inglés	Morales	Campos	Angel	1.997,27
Mérida	Inglés	Moreno	Cortés	Álvaro	1.997,27
Mérida	Inglés	Moreno	Soldevilla	Lidia	1.997,27
Mérida	Inglés	Mur	Idoy	Luis Ignacio	1.997,27
Mérida	Inglés	Murillo	Gómez	Mª Carmen	1.997,27
Mérida	Inglés	Pajuelo	Torres	Nazaret	1.997,27
Mérida	Inglés	Romero	Lozano	Margarita	1.997,27
Mérida	Inglés	Ruiz	Bejarano	Clara	1.997,27
Mérida	Inglés	Salgado	Bazaga	Francisco	1.997,27
Mérida	Inglés	Salgado	Pache	Tomás	1.997,27
Mérida	Inglés	Sanguino	Blanco	Ruth	1.924,57
Mérida	Inglés	Torres	Mancha	Manuel	1.997,27
Plasencia	Francés	Amado	Moreno	Guadalupe	1.677,76
Plasencia	Francés	Clemente	Lucas	Luis	1.997,27
Plasencia	Francés	Clemente	Pérez	Josefat	1.994,29
Plasencia	Francés	Collado	Fernández	Isabel María	1.997,27
Plasencia	Francés	Díaz	Rama	Juan Antonio	1.997,27
Plasencia	Francés	Domínguez	Rodríguez	Mª. Pilar	1.997,27
Plasencia	Francés	Echávarri	Lana	Ana Isabel	1.997,27
Plasencia	Francés	Elizo	Izquierdo	Rocío	1.997,27
Plasencia	Francés	Hernández	Vallejo	Mª Jesús	1.997,27
Plasencia	Francés	Lobo	Paradiñeiro	Abelardo	1.938,95
Plasencia	Francés	Matilla	Suárez	María Josefa	1.997,27
Plasencia	Francés	Moreno	Casado	Héctor	1.997,27
Plasencia	Francés	Ortega	Sanz	Alicia	1.843,08
Plasencia	Francés	Pellón	Maroto	Mª Paloma	1.837,49
Plasencia	Francés	Peña	Salas	José Luis	1.823,96
Plasencia	Francés	Sánchez-Oro	Sánchez	Mª Adela	1.906,20
Plasencia	Francés	Tejeda	Sereno	Jesús María	1.997,27
Talarrubias	Inglés	Álvarez de Sotomayor	Ruiz	María Belén	1.997,27
Talarrubias	Inglés	Armenta	Moreno	Luisa María	1.997,27
Talarrubias	Inglés	Arroyo	González	Cristina	1.997,27
Talarrubias	Inglés	Cáceres	Merchán	María Esther	1.997,27
Talarrubias	Inglés	Casco	Mateo	Virginia María	1.997,27
Talarrubias	Inglés	De la Rosa	Pocostales	Miguel Ángel	1.997,27
Talarrubias	Inglés	Escudero	Fernández	Miguel Ángel	1.997,27
Talarrubias	Inglés	García	Balsera	Yolanda	1.997,27
Talarrubias	Inglés	García	García	Isabel	1.997,27
Talarrubias	Inglés	García	Mora	María Josefa	1.604,26
Talarrubias	Inglés	Gómez	Frutos	Teresa Ana	1.997,27
Talarrubias	Inglés	González	Boyero	Marco Antonio	1.374,33
Talarrubias	Inglés	Guerra	Dominguez	Matilde	1.978,10
Talarrubias	Inglés	Guerra	Rodríguez	Mª. Antonia	1.997,27
Talarrubias	Inglés	Menea	Aparicio	Nuria	1.997,27
Talarrubias	Inglés	Moreno	Sierra	María	1.997,27
Talarrubias	Inglés	Morillo	Sánchez	José María	1.997,27
Talarrubias	Inglés	Najarro	Lanchazo	Esmeralda	1.997,27
Talarrubias	Inglés	Nieto	Chaparro	José Carlos	1.997,27



CPR	Idioma	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cuantía
Talarrubias	Inglés	Piriz	Caballero	Purificación M ^a	1.997,27
Talarrubias	Inglés	Rincón	Sánchez-Porro	María Fátima	1.997,27
Talarrubias	Inglés	Solís	García	M ^a Rosario	1.997,27
Talarrubias	Inglés	Valentín	Muñoz.	Amparo	1.997,27
Talarrubias	Inglés	Villamariz	Rodríguez	Mónica	1.997,27
Talarrubias	Inglés	Vivancos	De Haro	Dolores	1.997,27
Trujillo	Inglés	Andrada	Andrada	María	1.997,27
Trujillo	Inglés	Anes	Del Amo	Raquel	1.997,27
Trujillo	Inglés	Barrado	García	Francisco	1.997,27
Trujillo	Inglés	Blázquez	Jiménez	Arturo	1.997,27
Trujillo	Inglés	Bravo	Fernández	Félix	1.997,27
Trujillo	Inglés	Caballero	Barroso	Manuela	1.997,27
Trujillo	Inglés	Casillas	Manzanedo	Manuel Pedro	1.997,27
Trujillo	Inglés	Casillas	Muñoz	Petra	1.997,27
Trujillo	Inglés	Casimiro	Manzano	Inmaculada	1.945,34
Trujillo	Inglés	De Miguel	Gil	M ^a del Pilar	1.997,27
Trujillo	Inglés	Delgado	Durán	M ^a Vicenta	1.997,27
Trujillo	Inglés	Duque	Román	María Antonia	1.957,33
Trujillo	Inglés	Estirado	Rodríguez	Justa María	1.997,27
Trujillo	Inglés	González	Ortíz	Juan Florian	1.997,27
Trujillo	Inglés	Grijota	Tejeda	Antonia	1.997,27
Trujillo	Inglés	López	Berlanas	Rosa Isabel	1.997,27
Trujillo	Inglés	Marín	Silva	Rubén	1.957,33
Trujillo	Inglés	Molina	Jiménez	Inmaculada	1.997,27
Trujillo	Inglés	Mora	Jiménez	Raúl	1.997,27
Trujillo	Inglés	Moreno	Morcillo	Juan Ramón	1.997,27
Trujillo	Inglés	Pavón	Nevado	Pedro Manuel	1.997,27
Trujillo	Inglés	Pérez	Calero	Antonio	1.997,27
Trujillo	Inglés	Pineda	Tejeda	Antonio	1.997,27
Trujillo	Inglés	Plaza	Villaverde	Diana	1.997,27
Trujillo	Inglés	Rodríguez	Mayoral	María Antonia	1.997,27
Trujillo	Inglés	Romero	Blanco	Pedro Pablo	1.997,27
Trujillo	Inglés	Vázquez	Bravo	José Miguel	1.945,34
Trujillo	Inglés	Vicente	Pizarro	M ^a .Dolores	1.997,27
Zafra	Francés	Faba	Vizuite	M ^a del Carmen	1.997,27
Zafra	Francés	Guerrero	Castro	M ^a .Isabel	1.997,27
Zafra	Francés	Luque	Lacaze	Alenjandro	1.581,09
Zafra	Francés	Morales	Gálvez	Eva María	1.997,27
Zafra	Francés	Ramos	Morales	Paula	1.997,27
Zafra	Francés	Tapia	Parejo	M ^a Josefa	1.997,27
Zafra	Francés	Vázquez	Álvarez	Catalina	1.941,35

**ANEXO II**

SOLICITUDES DENEGADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS (PALE)

C.P.R.	Idioma	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivos
Almendralejo	Inglés	Alcedo	Zaldúa	Antonio	Art. 7.5.
Almendralejo	Inglés	Álvarez	Tenorio	Ana	Art. 7.6.
Almendralejo	Inglés	Bermúdez	Torres	Victor Alfredo	Art. 7.6.
Almendralejo	Inglés	Bote	Barco	Diego	Art. 2.1 b)
Almendralejo	Inglés	Cabello	Cubero	Juan José	Art. 2.1 b)
Almendralejo	Inglés	Cortés	Baquero	Ana Isabel	Art. 3.4
Almendralejo	Inglés	Díaz	Diestro	Ana Isabel	Art. 2.1 b)
Almendralejo	Inglés	Gaiteiro	Pérez	Pablo Daniel	Art. 4.2 b)
Almendralejo	Inglés	Garfía	Luna	Joaquín	Art. 7.5.
Almendralejo	Inglés	Méndez	Parente	M ^a Pilar	Art. 4.1.
Almendralejo	Inglés	Miranda	García	Francisco Miguel	Art. 2.1 b)
Almendralejo	Inglés	Morán	Corral	Antonio Álvaro	Art. 4.2 b)
Almendralejo	Inglés	Rayo	Álvarez	Pedro Jerónimo	Art. 3.4
Azuaga	Inglés	Amaya	Chávez	Elisabet	Art. 4.1.
Azuaga	Inglés	Fernández	Díaz	Sonia	Art. 7.5.
Azuaga	Inglés	López	Rodríguez	Héctor	Art. 4.2 b)
Azuaga	Inglés	Sánchez	Nuñez	Nuria	Art. 4.1
Badajoz	Inglés	Amador	Castro	Eva	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Amaya	Zambrano	Justa	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Arbizu	Mula	Daniel Antonio	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Benítez	Algaba	M ^a . Nieves	Art.2.2
Badajoz	Inglés	Benítez	Álvarez	Pedro	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Bernadette	Flinois	Cindy Marie	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Blanco	Otano	Beatriz	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Bravo	López	Anabel	Art. 7.5.
Badajoz	Inglés	Bravo	Ramírez	M ^a Belen	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Cabrera	López	Gustavo	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Calatrava	Sánchez	Mari Ángel	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Campo	Martínez	Elena	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Capilla	Lasierra	Javier	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Castaño	Martín	Clara	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Cobo	Ábalos	Ester María	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Cobos	Martinez	Ana	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Corcho	Sánchez	María Belén	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Cordón	Arroyo	Sonia	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	De los Reyes	García	Juana María	Art. 7.5.
Badajoz	Inglés	Díaz	Rivero	Isabel	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Domínguez	Arias	Eloísa	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Encinas	Cubos	M ^a Jesús	Art. 4.2 b)
Badajoz	Inglés	Fernández	Risquete	M ^a . Mercedes	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Fernández	Rodríguez	Lara	Art. 3.4



C.P.R.	Idioma	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivos
Badajoz	Inglés	Gama	Caramazana	M ^a Pilar	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	García	Hernández	María Teresa	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	García	Mangas	Abel Enrique	Art. 4.2 b)
Badajoz	Inglés	García	Rangel	Manuela	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	García	Vizcaíno	Lorena	Art. 7.5.
Badajoz	Inglés	García	Gutiérrez	M ^a Natalia	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	García-Hierro	García	M ^a . Ángeles	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Garmendia	Rodríguez	María José	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	González	Chaves	Silvia	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	González	García	María Fátima	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Hermoso	Vega	Yolanda	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Hipólito	Corbacho	Juan Manuel	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Izaola	Ibáñez	Eunate	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Jaén	Olivera	Fco. Javier	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Jiménez	Herrera	M ^a . Ángeles	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Lara	González	María de la Cruz	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Lázaro	Pascual	Ángel	Art. 7.5.
Badajoz	Inglés	Lledó	De los Ríos	Carlos Manuel	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	López	Amado	M ^a José	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	López	Chamorro	Carolina	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	López	Gil	M ^a del Mar	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Lozano	Ugidos	Felipe	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Macías	Sánchez	M ^a Carmen	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Malpica	González	María	Art. 4.2 b)
Badajoz	Inglés	Marín	Díaz	M ^a del Carmen	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Martín de Prado	Nieto-Guerrero	Clotilde	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Martínez	González	Consuelo	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Maya	Jaramillo	Luis	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Méndez	Pavón	Beatriz	Art. 7.5.
Badajoz	Inglés	Miguel	Vélez	M ^a Dolores de	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Molano	Vivas	Marina	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Montejo	Ráez	Rocío	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Montes	Saucedo	M ^a Ángeles	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Morales	Benito	Elia Cristina	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Moralo	Barroso	María	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Moreno	Soto	Francisco	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Nuñez	Ávila	Catalina Isabel	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Nuñez	Contador	María Isabel	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Pablos	Esteban	Andrés	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Paniagua	Leo	María Felisa	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Pastrana	Franco	Noelia	Art. 7.5.
Badajoz	Inglés	Peña	Ledesma	María Isabel	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Pérez	Castañera	Paz	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Pinto	Corraliza	Purificación	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Porcar	Saravia	Carlos	Art. 7.5.
Badajoz	Inglés	Pulido	Bermejo	Juan Pablo	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Quintana	Murillo	Joaquín	Art. 7.5.



C.P.R.	Idioma	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivos
Badajoz	Inglés	Reverendo	Rodríguez	Juana María	Art. 7.5.
Badajoz	Inglés	Reynolds	Martínez	María Rita	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Rodríguez	Gudiño	Margarita	Art. 7.5.
Badajoz	Inglés	Rojas	Silvero	Isabel María	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Romero	Arauz	Ana María	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Ruiz	Lorente	Mª del Rocío	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Sanabria	De Prado	Luis	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Sierra	Martínez	Concepción Teresa	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Silos	Calderón	Olmo	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Suárez	Triguero	Néstor	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Timón	Esteban	Julia	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Topham	Reguera	Francisco	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Torrado	Contador	Fátima	Art. 7.5.
Badajoz	Inglés	Torrado	Sánchez	Emilia	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Valencia	Parra	Lourdes Mª	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Vara	Gazapo	Antonino	Art. 3.4
Badajoz	Inglés	Venegas	Torvisco	Isabel	Art. 3.4
Badajoz	Portugués	Archilla	Segade	Héctor	Art.3.4
Badajoz	Portugués	Barrero	Caballero	Juan	Art.7.5.
Badajoz	Portugués	Cabezas	Martín	Gerardo	Art.3.4
Badajoz	Portugués	Cortijo	Garrido	Elena	Art.7.5.
Badajoz	Portugués	Domínguez	González	Mª del Pilar	Art.7.5.
Badajoz	Portugués	Dorado	Murillo	Rubén Ernesto	Art.3.4
Badajoz	Portugués	Fernández	Cruces	José Mª	Art.3.4
Badajoz	Portugués	Fernández	Hernández	Cristina	Art.3.4
Badajoz	Portugués	Gallardo	Lázaro	Luis Manuel	Art.3.4
Badajoz	Portugués	Gómez	Montes	Rosa María	Art.3.4
Badajoz	Portugués	Hau	Hurtado	Mª. Soledad	Art.3.4
Badajoz	Portugués	Hermoso	Vega	Yolanda	Art.3.4
Badajoz	Portugués	Jiménez	García	Alicia	Art.7.5.
Badajoz	Portugués	Lobato	Delgado	Faustino	Art.3.4
Badajoz	Portugués	López	Sánchez	Isidora	Art.7.5.
Badajoz	Portugués	Mancha	Parras	Mª. Inmaculada	Art.7.5.
Badajoz	Portugués	Navarro	González-Lafont	José Mª	Art.3.4
Badajoz	Portugués	Pegado	García	Mª Concepción	Art.3.4
Badajoz	Portugués	Pérez	Delgado	Mª Dolores	Art.3.4
Badajoz	Portugués	Pizarro	Gordillo	Andrés	Art.2.2
Badajoz	Portugués	Ramón	Béjar	Francisco	Art.2.2
Badajoz	Portugués	Rico	García	Manuel	Art.7.5.
Badajoz	Portugués	Rodríguez	Prieto	Mª Isabel	Art.3.4
Badajoz	Portugués	Sánchez	Maqueda	Rafael	Art.3.4
Badajoz	Portugués	Tierno	Velasco	Remedios	Art.4.2 b)
Cáceres	Inglés	Aguilera	Collado	Carmen	Art.4.2 b)
Cáceres	Inglés	Antúnez	Gómez	Pedro Pablo	Art.7.5.
Cáceres	Inglés	Barrientos	Vicente	Carolina	Art.4.1.
Cáceres	Inglés	Barriga	Guerra	Mª Magdalena	Art.7.5.
Cáceres	Inglés	Clemente	Gil	Julia	Art.7.5.



C.P.R.	Idioma	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivos
Cáceres	Inglés	Correa	Magro	M ^a . Del Carmen	Art.4.1.
Cáceres	Inglés	García	Marcos	M ^a Nieves	Art.3.4
Cáceres	Inglés	Garrido	Chamorro	M ^a de las Nieves	Art.4.1.
Cáceres	Inglés	Gómez	Moreno	Laura	Art.4.1.
Cáceres	Inglés	González	Rodríguez	Carolina	Art.4.2 b)
Cáceres	Inglés	Gregorio	Hurtado	Beatriz	Art.7.5.
Cáceres	Inglés	Guillén	Moreno	Mónica	Art.7.5.
Cáceres	Inglés	Hernández	Tostado	M ^a Asunción	Art.4.2 b)
Cáceres	Inglés	Martínez	Macías	Isabel M ^a	Art.3.4
Cáceres	Inglés	Méndez	Pérez	Noelia	Art.7.5.
Cáceres	Inglés	Peraita	Rosario	Antonio	Art.3.4
Cáceres	Inglés	Portillo	Salado	Carmen	Art.4.1.
Cáceres	Inglés	Rubio	Palomino	M ^a Francisca	Art.4.2 b)
Cáceres	Inglés	Sánchez	Aparicio	Susana	Art.2.1 b)
Cáceres	Inglés	Sánchez	Castro	Emma	Art.7.5.
Cáceres	Inglés	Silverio	Guapo	Gema M ^a	Art.3.4
Cáceres	Inglés	Vaquera	Vizuite	Manuel Antonio	Art.4.1.
Cáceres	Inglés	Vidarte	Román	Elisabeth	Art.7.5.
Cáceres	Portugués	Barrado	Sánchez	María de la Fé	Art.7.6
Cáceres	Portugués	Carabias	Martín	Antonio	Art.7.5.
Cáceres	Portugués	Jorge	Marcos	M ^a . de los Ángeles	Art.7.5.
Cáceres	Portugués	Molina	Agudo	Raquel	Art.7.5.
Cáceres	Portugués	Obregón	Vinagre	Patricia	Art.7.5.
Coria	Portugués	Andrade	Rodríguez	César	Art.7.5.
Coria	Portugués	De la Concepción	González	Joaquín	Art.2.1 b)
Coria	Portugués	Venegas	Ramos	Margarita	Art.4.2 b)
Hoyos	Inglés	Cáceres	Martín	Eva María	Art.4.1.
Hoyos	Inglés	Rodríguez	Clemente	Joaquín	Art.7.5.
Jerez de los Caballeros	Inglés	Civantos	Mayo	M ^a Elena	Art.3.4
Mérida	Inglés	Arias	Arias	M ^a Rocío	Art.3.4
Mérida	Inglés	Carrasco	Cáceres	Agustín	Art.3.4
Mérida	Inglés	Casado	Velarde	Purificación	Art.2.1 b)
Mérida	Inglés	De Llanos	Rebollo	Angel	Art.3.4
Mérida	Inglés	Guedejo	Prado	José Antonio	Art.4.2 b)
Mérida	Inglés	Pineda	Tejeda	Inés	Art.3.4
Mérida	Inglés	Rodríguez	Palop	Carmen	Art.4.2 b)
Mérida	Inglés	Rubio	García	Antonio Manuel	Art.3.4
Mérida	Inglés	Sánchez	Monterrubio	Monserrat	Art.3.4
Mérida	Inglés	Vargas	Calderón	M ^a José	Art.4.1.
Plasencia	Francés	Fontánez	García	Inmaculada	Art.4.2 b)
Plasencia	Francés	Magdaleno	Pozo	Raquel	Art.7.5.
Plasencia	Francés	Rubio	Palomino	M ^a Dolores	Art.4.2 b)
Plasencia	Francés	Valiente	Rocha	Gloria	Art.7.5.
Talarrubias	Inglés	García	González	Irene	Art.7.6.
Talarrubias	Inglés	Mañas	Lazameta	Sara	Art.7.5.
Talarrubias	Inglés	Muñoz	Fernández	Jaime	Art.4.1.
Talarrubias	Inglés	Ortiz	Oliva	Isabel M ^a	Art.7.5.



C.P.R.	Idioma	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivos
Talarrubias	Inglés	Pacheco	Béjar	Lucía	Art.7.5.
Talarrubias	Inglés	Suárez	Mera	Laura	Art.7.5.
Trujillo	Inglés	Alvarado	Mariscal	Ana Teresa	Art.3.4
Trujillo	Inglés	Gómez	Cháves	M ^a Montserrat	Art.3.4
Trujillo	Inglés	Gómez	González	M ^a Rafaela	Art.3.4
Trujillo	Inglés	González	Rodríguez	Irene	Art.7.5.
Trujillo	Inglés	Hernández	Arroyo	Concepción	Art.4.1.
Trujillo	Inglés	Lobato	Rodríguez	M ^a Teresa	Art.4.1.
Trujillo	Inglés	López	Abad	M ^a Jesús	Art.4.1.
Trujillo	Inglés	Martín	Rodríguez	M ^a . Del Carmen	Art.3.4
Trujillo	Inglés	Martín-Romo	Parra	Santiago	Art.4.2 b)
Trujillo	Inglés	Méndez	Domínguez	María Joaquina	Art.4.1.
Trujillo	Inglés	Montero	Ruiz	Francisco	Art.3.4
Trujillo	Inglés	Moreno	Cansado	Manuel Ignacio	Art.3.4
Trujillo	Inglés	Palacios	Casado	M ^a Guadalupe	Art.3.4
Trujillo	Inglés	Redondo	Cabrera	Rosa M ^a	Art.3.4
Trujillo	Inglés	Rodríguez	Gallego	Francisca Isabel	Art.3.4
Trujillo	Inglés	Solís	Fernández	Ana Isabel	Art.7.5.
Zafra	Francés	Cubiles	Becerra	José Carlos	Art.4.2 b)
Zafra	Francés	Grueso	Dávila	M ^a Fernanda	Art.4.2 b)
Zafra	Francés	Mendoza	Gordillo	Estefanía	Art.7.5.
Zafra	Francés	Muñoz	Rubio	Juan Antonio	Art.4.2 b)
Zafra	Francés	Núñez	Sánchez	Sonia M ^a	Art.7.5.
Zafra	Francés	Salguero	Jiménez	Rebeca	Art.7.5.

• • •



RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se convoca el proceso de admisión para la realización de módulos profesionales incluidos en títulos de Formación Profesional de grado medio y superior, en la modalidad de oferta presencial parcial, para el curso 2010-2011 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010062369)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 5.1 que "todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional", y en el artículo 5.2 que "el sistema educativo tiene como principio básico propiciar la educación permanente. A tal efecto, preparará a los alumnos para aprender por sí mismos y facilitará a las personas adultas su incorporación a las distintas enseñanzas, favoreciendo la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades", pues parte de la idea de que fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida supone ofrecer posibilidades a las personas jóvenes y adultas de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades. De esta forma, el artículo 66.3.b) de esta norma señala que la educación de personas adultas tiene, entre otros, el objetivo de "mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones". Para ello, el artículo 67.7 determina que estas enseñanzas "se organizarán con una metodología flexible y abierta, de modo que respondan a sus capacidades, necesidades e intereses".

El artículo 20 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, indica que la oferta de la Formación Profesional del sistema educativo podrá flexibilizarse permitiendo, a las personas y principalmente a los adultos, la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, respondiendo así a las necesidades e intereses personales, y que, para ello, podrán ofertarse de forma completa o parcial.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en su artículo 1.2 que "la oferta de formación sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales. Así, en el artículo 3.2 señala que "promover una oferta formativa de calidad, actualizada y adecuada a los distintos destinatarios, de acuerdo con las necesidades de cualificación del mercado laboral y las expectativas personales de promoción profesional" es, entre otros, uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

El II Plan de las Cualificaciones y de la Formación Profesional de Extremadura contempla el establecimiento de mecanismos que faciliten y fomenten el aprendizaje a lo largo de la vida, así como acciones de flexibilización de la oferta de Formación Profesional.

La oferta parcial de los módulos profesionales que componen los ciclos formativos de grado medio y superior constituye una vía eficaz para flexibilizar estas enseñanzas y acercarlas a las personas adultas cuyas características laborales, familiares, sociales o de cualquier otra índole les dificultan o impiden cursar esta formación a tiempo completo.



La Orden de 17 de mayo de 2010 convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar Formación Profesional del sistema educativo en régimen presencial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2010-2011. Dicha orden faculta, a través de su disposición final primera, a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente para dictar cuantos actos sean necesarios para su ejecución. En su desarrollo, se hace preciso determinar las condiciones de acceso, matriculación, evaluación y certificación de la oferta de ciclos formativos en régimen modular parcial para el curso 2010-2011 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por consiguiente, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO :

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar el proceso de admisión y matriculación para cursar enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en régimen modular parcial en centros sostenidos con fondos públicos, del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2010-2011.

Segundo. Oferta modular parcial.

A los efectos de esta resolución, constituye la oferta modular parcial general de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2010-2011, la correspondiente a todos los módulos profesionales, excepto los de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto (este último para los títulos regulados al amparo de la LOE) que conforman los ciclos formativos para los que, tras finalizar el proceso de admisión a ciclos formativos impartidos en régimen ordinario, haya plazas vacantes y hasta completar el número de plazas autorizadas en el respectivo ciclo formativo. En esta oferta se incluirán, además de los módulos que hayan quedado vacantes en el proceso general de admisión regulado por la Orden de 17 de mayo de 2010, los correspondientes a plazas ocupadas por el alumnado que repite curso en los que, por tenerlos superados, no esté matriculado dicho alumnado.

En ningún caso, la oferta modular recogida en esta resolución supondrá un aumento de los grupos y puestos escolares autorizados para cada centro ni de los recursos humanos y materiales del centro educativo.

Tercero. Requisitos de acceso.

Para acceder a las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en oferta modular parcial a las que se refiere esta resolución se deben cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de los requisitos de acceso a los que hacen referencia los artículos 3 y 4 de la Orden de 17 de mayo de 2010 por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar Formación Profesional del sistema educativo en régimen presencial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2010-2011.



- b) Cumplir, durante el año 2010, 18 años para el acceso a módulos correspondientes a ciclos formativos de grado medio y 20 años para el acceso a módulos correspondientes a ciclos formativos de grado superior y, en ambos casos, acreditar una experiencia laboral mínima de 1 año a tiempo completo relacionada con el ciclo formativo al que pertenezca el módulo profesional que se solicita.
- c) Cumplir, durante el año 2010, 18 años para el acceso a módulos correspondientes a ciclos formativos de grado medio y 20 años para el acceso a módulos correspondientes a ciclos formativos de grado superior y, en ambos casos, acreditar una experiencia laboral mínima de 2 años a tiempo completo no relacionada con el ciclo formativo al que pertenezca el módulo profesional que se solicita.

Cuarto. Criterios de admisión.

Cuando el número de solicitantes sea inferior al de plazas ofertadas, todos los solicitantes serán admitidos.

Cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, serán sucesivamente admitidas las comprendidas en las letras a), b) y c) del apartado anterior clasificadas, a su vez, de la siguiente forma:

- Para las personas incluidas en el apartado a), en orden decreciente de la nota media del expediente académico correspondiente a la enseñanza que da acceso a los ciclos formativos de grado medio o superior o de la nota correspondiente a la prueba de acceso a dicho ciclo o equivalente. En el cálculo de la nota media se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 17 de mayo de 2010.
- Para las personas incluidas en el apartado b), en orden decreciente de la experiencia laboral expresada en días.
- Para las personas incluidas en el apartado c), en orden decreciente de la experiencia laboral expresada en días.

Cursar estas enseñanzas no supone adquirir ningún derecho a, en su caso, repetir el módulo en el mismo régimen parcial ni de preferencia para la admisión a ciclos formativos en régimen presencial completo para siguientes cursos. Así, quienes habiendo superado módulos formativos en régimen modular deseen continuar los estudios del ciclo formativo correspondiente en régimen presencial ordinario, deberán concurrir al proceso de admisión que corresponda, sin perjuicio de las convalidaciones o reconocimiento de módulos profesionales que proceda.

Quinto. Solicitudes.

1. Las personas interesadas en seguir estas enseñanzas presentarán una única solicitud siguiendo el modelo contenido en el Anexo I de esta resolución, en el centro donde se impartan los módulos que desea cursar. Dicha solicitud sólo podrá contener módulos impartidos en el mismo centro educativo y se ordenarán según el orden de preferencia del solicitante.
2. Se podrán solicitar módulos profesionales de primero y segundo curso. Los módulos de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto empresarial sólo podrán cursarse, sin perjuicio de su posible exención, una vez superado el resto de módulos que componen el ciclo formativo.
3. La matrícula podrá realizarse en uno o varios módulos profesionales hasta un máximo de 3 módulos.



4. El centro orientará a los solicitantes sobre la elección de los módulos profesionales más adecuados a fin de favorecer el aprovechamiento de las enseñanzas.
5. La matrícula en el régimen regulado por la presente resolución es incompatible con:
 - a. Módulos de otro ciclo formativo en régimen modular parcial, en el mismo o diferente centro.
 - b. El mismo módulo en régimen modular parcial en otro centro.
 - c. La matrícula en el mismo ciclo formativo en régimen ordinario, en el mismo o diferente módulo, en el mismo o en diferentes centros.
 - d. La matrícula en las pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior convocadas por Orden de 14 de julio de 2010 (DOE de 29 de julio).

Sexto. Documentación.

La acreditación de estar en posesión de los requisitos académicos y de la experiencia laboral se realizará conforme a lo que se establece en el artículo 13 de la Orden de 17 de mayo de 2010, por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar Formación Profesional del sistema educativo en régimen presencial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2010-2011. Si el título académico de ESO o Bachillerato o las pruebas de acceso a ciclos formativos se hubiesen obtenido o superado en centros públicos de Extremadura en el año 2008 o siguientes, la Administración educativa recabará estas informaciones de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela, cuando tal información esté disponible en los citados registros, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto a la acreditación de la identidad del solicitante, se consignará en la solicitud un apartado por el que se autorice expresamente a la Administración educativa a recabar dicha información del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. En el caso de no otorgarse dicha autorización, el solicitante deberá aportar fotocopia compulsada de cualquier documento oficial en el que figuren nombre, apellidos y fecha de nacimiento del mismo.

Séptimo. Plazos del proceso de admisión y matrícula.

Los centros educativos podrán organizar el proceso administrativo de admisión y matrícula en las fechas que determine su Consejo Escolar teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Corresponde al Consejo Escolar de los centros docentes públicos el estudio de las solicitudes presentadas así como de la documentación acreditativa.
- b) En los centros privados concertados, corresponde al titular del mismo la admisión del alumnado, debiendo garantizar el Consejo Escolar el cumplimiento de las normas generales de admisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, según la redacción dada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Con este fin, el referido Consejo Escolar asesorará al titular del centro que será el responsable del cumplimiento de las citadas normas.
- c) En el momento en que cada centro pueda determinar su oferta de plazas, bien porque haya finalizado el procedimiento de admisión regulado en la Orden de 17 de mayo de 2010, bien



porque en dicho procedimiento no hubiera personas en la lista de reserva, o por cualquier otra circunstancia, el Consejo Escolar en los centros públicos y el titular, en el caso de los centros privados concertados, publicarán en sus tablones de anuncios la oferta que corresponda para cada uno de los ciclos formativos que tenga implantado con indicación del periodo de solicitudes y del número de plazas y horario de cada uno de los módulos ofertados, que será el que se haya establecido para cada módulo en el régimen ordinario de oferta completa, y lo comunicará a la Delegación Provincial de Educación que corresponda a fin de que ésta publique en su página web la oferta que se vaya produciendo.

- d) El periodo de solicitudes no podrá ser inferior a 6 días hábiles.
- e) El centro publicará en su tablón de anuncios el listado provisional de solicitantes con indicación de si han sido incluidos o excluidos del proceso de admisión y si han sido o no admitidos a las enseñanzas. Para quienes hayan sido excluidos se indicará el motivo de tal exclusión. Asimismo, en este listado provisional se harán constar el título académico o prueba de acceso que se hace valer en la solicitud así como la calificación que corresponda, o los años de experiencia laboral y si tal experiencia está o no relacionada con el ciclo formativo en el que se inscribe el módulo o módulos para los que se solicita la admisión.
- f) El centro debe habilitar un periodo de reclamaciones a la lista provisional de solicitudes. El Consejo Escolar en los centros públicos y el titular en el caso de los centros concertados, decidirán sobre las reclamaciones y publicarán las listas definitivas con indicación de las personas excluidas del proceso y el motivo de la exclusión, y de personas admitidas y no admitidas a las enseñanzas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Delegación Provincial que corresponda.

- g) En el plazo que determine el centro, las personas admitidas deberán formalizar su matrícula entregando el Anexo II de esta resolución y la documentación que en el mismo se indica. En todo caso, el proceso de admisión y matriculación en régimen de oferta modular parcial debe estar finalizado a 15 de noviembre de 2010.
- h) Las personas que no hayan sido admitidas quedarán integradas en una lista de espera a la que se incorporarán, por orden de entrada, las solicitudes realizadas fuera de plazo y las de nuevos solicitantes. En caso de que se generaran nuevas vacantes, el centro educativo realizará el llamamiento a los solicitantes incluidos en estas listas de espera según el orden en ellas establecido.

Octavo. Programación didáctica.

La carga lectiva y el currículo de cada módulo profesional serán los vigentes en Extremadura para el ciclo formativo que corresponda. La programación didáctica será la establecida para el régimen ordinario en el proyecto curricular del centro.

Noveno. Evaluación, certificación y titulación.

El proceso de evaluación, los documentos de evaluación y las certificaciones académicas del alumnado matriculado en esta modalidad serán los mismos que los establecidos con criterio general para el régimen ordinario de estas enseñanzas.

En el expediente académico, actas e informes de evaluación se incluirá una diligencia en la que se haga constar que las enseñanzas se han seguido en régimen de matrícula parcial.



El alumnado con matrícula parcial se integrará en el grupo-clase que corresponda del ciclo formativo y se incluirá en las actas de evaluación. Dicha evaluación se hará en las mismas condiciones y convocatorias que las establecidas para el alumnado de régimen ordinario.

Para cada módulo formativo se aplicará el régimen general de permanencia en los estudios de Formación Profesional del sistema educativo. A estos efectos, las matrículas y convocatorias utilizadas en el régimen ordinario y en el régimen modular se computarán de forma independiente. Asimismo, se aplicarán las normas generales sobre anulación de matrícula y convocatoria vigentes para el régimen ordinario.

A solicitud del interesado, el centro educativo expedirá tanto el certificado académico de calificaciones obtenidas como la certificación de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia superados que tendrá, además de los efectos académicos, efectos de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

El alumnado que supere la totalidad de los módulos que componen un ciclo formativo podrá solicitar la expedición del título de Técnico o Técnico Superior que corresponda siempre que, a fecha de la solicitud, cumpla los requisitos de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo de grado medio o superior establecidas por la normativa vigente.

Décimo. Régimen académico del alumnado.

El alumnado matriculado en el régimen de oferta modular parcial regulado en esta resolución se incorporará al grupo-clase ordinario del módulo correspondiente y tendrá los derechos y obligaciones establecidos por la normativa vigente para el alumnado que cursa enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Undécimo. Cómputo de dedicación docente del profesorado.

El profesorado que imparta módulos profesionales en los que exista alumnado matriculado al amparo de esta resolución mantendrá el cómputo de dedicación docente establecido para el régimen presencial ordinario.

En el caso de los centros concertados, esta oferta no supondrá ninguna modificación del concierto.

Decimosegundo. Régimen Jurídico.

Para todo lo no previsto en esta resolución será de aplicación la normativa vigente sobre enseñanzas de Formación Profesional en régimen presencial ordinario.

Decimotercero. Recursos.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 30 de septiembre de 2010.

La Directora General de
Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,
MARÍA DEL CARMEN PINEDA GONZÁLEZ



ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN A MODULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS
DE GRADO MEDIO O SUPERIOR, EN RÉGIMEN DE OFERTA MODULAR PARCIAL, EN
CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

1. Datos personales del solicitante				
Apellido 1º		Apellido 2º		Nombre
D.N.I. o equivalente	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)	Edad a 31/12/2010	Lugar de nacimiento	Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Nacionalidad	Teléfonos	Email:	Domicilio: calle/plaza/avenida. nº	
Código postal	Localidad		Provincia	
2. Para quienes están en posesión de los requisitos de acceso a ciclos formativos				
<input type="checkbox"/> Directo. Titulación:		Nota media:		
<input type="checkbox"/> Prueba de Acceso a CF de grado medio. Calificación de la prueba: <input type="checkbox"/> Apto <input type="checkbox"/> Nota Media (consigne la nota):				
<input type="checkbox"/> Prueba de Acceso a CF de grado superior. Calificación de la prueba: <input type="checkbox"/> Apto <input type="checkbox"/> Nota Media (consigne la nota):				
<input type="checkbox"/> Prueba de Acceso a la universidad para mayores de 25 años. Calificación: <input type="checkbox"/> Apto <input type="checkbox"/> Nota Media (consigne la nota):				
3. Para quienes no están en posesión de los requisitos de acceso a ciclos formativos				
<input type="checkbox"/> Experiencia laboral relacionada con el ciclo al que pertenecen los módulos que se solicitan. Nº de días: _____				
<input type="checkbox"/> Experiencia laboral en cualquier sector productivo Nº de días: _____				
4. Documentación aportada				
La información académica correspondiente al título o a la prueba de acceso está disponible en los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela. Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
<input type="checkbox"/> Certificación Académica o libro de calificaciones y <input type="checkbox"/> Título académico			<input type="checkbox"/> Homologación de estudios extranjeros.	
Certificado de Prueba de Acceso: <input type="checkbox"/> CF de grado medio <input type="checkbox"/> CF de grado superior <input type="checkbox"/> a la universidad para mayores de 25 años				
Acreditación de experiencia laboral: <input type="checkbox"/> Certificado de la tesorería de la seguridad social o equivalente <input type="checkbox"/> Certificado de empresa				
<input type="checkbox"/> Certificación de alta en el censo de obligados tributarios				
5. Módulos que solicita				
Centro Educativo:			Localidad:	
Grado (Medio o Superior):			Denominación del ciclo:	
Nº	Turno (M/T)	Curso (1º o 2º)	Denominación del módulo	
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				

Autorizo, de acuerdo con el apartado sexto de esta Resolución, a la Administración Educativa a recabar información sobre la identidad del solicitante del Sistema de Verificación de Datos de Identidad

Si No

En _____, a _____ de _____ de 2010 Firma del solicitante	Fecha de entrada en el registro y sello del centro
SR./A. DIRECTOR/A DEL _____ Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.	_____ de _____ de 2010

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la administración pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El interesado/a podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición contemplados en la citada ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800 Mérida).

**ANEXO II**

MATRÍCULA EN MÓDULOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR, EN RÉGIMEN DE OFERTA MODULAR PARCIAL, EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

1. Datos personales del solicitante			
Apellido 1º		Apellido 2º	
D.N.I. o equivalente		Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
Nº Seguridad Social		Nacionalidad	Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Teléfonos		Email:	Domicilio: calle/plaza/avenida. nº
Código postal		Localidad	Provincia

2. Datos de acceso a la matrícula en módulos de ciclos formativos en régimen de oferta parcial	
<input type="checkbox"/> Poseer requisitos de acceso a ciclos formativos de grado _____ (Medio o superior)	
<input type="checkbox"/> Titulación académica: _____ (ESO, ESPA, Bachillerato, Diplomado, etc.)	
<input type="checkbox"/> Prueba de acceso a _____ (CF de grado medio, CF de grado superior, a la Universidad para mayores de 25 años)	
<input type="checkbox"/> Tener experiencia laboral: <input type="checkbox"/> Relacionada <input type="checkbox"/> No relacionada	

3. Datos de matrícula			
Centro educativo			Localidad
Denominación del ciclo formativo			Clave del ciclo formativo
	Curso (1º o 2º)	Turno (M/T)	Denominación del Módulo
01			
02			
03			

4. Documentación que debe adjuntarse	
<input type="checkbox"/> Justificante del pago del seguro escolar (para menores de 28 años) (Según el procedimiento establecido por el centro)	<input type="checkbox"/> 2 fotografías tamaño carné.

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, expresamente, que reúne todos los requisitos establecidos en la Resolución de convocatoria y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración, y SOLICITA la matriculación en los módulos formativos referenciados.

En _____, a ____ de _____ de 2010 Firma del solicitante	Fecha de entrada en el registro y sello del centro.
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ Denominación del Centro en el que realiza la matrícula	_____ de _____ de 2010

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado para la gestión educativa y profesional relacionada con estas enseñanzas por parte de la administración pública de Extremadura, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El interesado/a podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición contemplados en la citada ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800 Mérida).

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Implantación de la infraestructura de fibra óptica en el polígono industrial de Monesterio".

Expte.: S-038/10/10. (2010062387)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-038/10/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Implantación de la infraestructura de fibra óptica en el polígono industrial de Monesterio.
- b) Lugar de entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de entrega: Cinco meses desde la fecha del acta de replanteo.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 204.724,59 €.

Importe de IVA (16%): 36.850,43 €.

Importe total: 241.575,02 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 1.ª Planta, Sección de Contratación.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.



- d) Teléfono: 924 0054 52.
- e) Fax: 924 005784.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 de noviembre de 2010.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 8 de noviembre de 2010.

Por la Mesa de Contratación se procederá a la calificación de la documentación de las solicitudes de participación presentadas en plazo. De no presentarse ninguna solicitud por correo (art. 80.4 del RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), la Mesa se constituirá el tercer día hábil siguiente al del límite de presentación de solicitudes de participación; en caso contrario, la Mesa se constituirá el décimo día hábil siguiente al de igual referencia. En uno y otro supuesto se dará conocimiento a través del portal de la web del Perfil del Contratante.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de condiciones.

- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Planta baja.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar, en el mismo día, a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura la remisión de la oferta mediante fax (924 005784), correo electrónico (contratacion.eci@juntaextremadura.net) o telegrama, acompañando el justificante escaneado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si ésta es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha límite indicada en el anuncio. No obstante, de no recibirse la documentación en los 10 días naturales siguientes a la referida fecha, no será admitida en ningún caso límite.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes o mejoras: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) Número mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOE:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes en el momento de la publicación.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

29 de septiembre de 2010.



11.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Perfil del Contratante/licitaciones/Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Mérida, a 29 de septiembre de 2010. El Secretario General (P.D. R. de 24/07/2007, DOE n.º 88, de 31/07/2007), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

• • •

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 47/10, en materia de comercio interior. (2010083443)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio de 3 de agosto de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Lucas Pardo Manzano.

Último domicilio conocido: Avenida del Valle, n.º 13. Puebla de la Reina (Badajoz).

Expediente n.º: CI 47/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 29 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 6 viviendas de promoción pública en Tamurejo". Expte.: OBR0209267. (2010062351)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: OBR0209267.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 6 viviendas de promoción pública en Tamurejo.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 105, de 3 de junio 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 399.700,94 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de octubre de 2010.
- b) Contratista: Fontalex, SL.
- c) Importe de adjudicación: 375.624,00 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 2 viviendas de promoción pública en Torre de Miguel Sesmero".

Expte.: OBR0209286. (2010062352)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: OBR0209286.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 2 viviendas de promoción pública en Torre de Miguel Sesmero.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 147.364,49 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de octubre de 2010.
- b) Contratista: Diego Carretero Romano.
- c) Importe de adjudicación: 138.272,11 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 5 de febrero de 2010 sobre legalización de granja de pollos.

Situación: paraje "El Bóveda", parcelas 50, 51 y 84 del polígono 14.

Promotor: D. Nicolás Cruz Tena, en Quintana de la Serena. (2010080676)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de



lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de granja de pollos. Situación: paraje "El Bóveda", parcelas 50, 51 y 84 del polígono 14. Promotor: D. Nicolás Cruz Tena, en Quintana de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 5 de febrero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de calificación urbanística n.º 08/049/CC, para autorizar sobre suelo no urbanizable el acondicionamiento y ampliación de vivienda unifamiliar. (2010083432)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de puesta de manifiesto correspondiente al expediente de calificación urbanística especificado en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Mérida, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe de Sección de Cuotex y Seguimiento Urbanístico, JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN.

A N E X O

Asunto: notificación de trámite de audiencia.

Expediente número: 08/049/CC. Calificación urbanística para el acondicionamiento y ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Juan Rasero", parcelas 378 y 379 del polígono 2. Promotor: Salime, SA, del término municipal de Villanueva de la Vera.

Último domicilio conocido: C/ Palermo, n.º 21. 28043 Madrid.

Se hace saber que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Avda. de las Comunidades, s/n., 06800 Mérida.

El Jefe de Sección de Cuotex y Seguimiento Urbanístico, Fdo.: Juan Ignacio Rodríguez Roldán.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de agosto de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto de traslado y modernización de una fábrica de piensos compuestos, promovido por "CATE, SA", en el término municipal de Trujillo. (2010083147)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) del proyecto de traslado y modernización de una fábrica de piensos compuestos en el término municipal de Trujillo (Cáceres), promovido por CATE, SA, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia municipal de usos y actividades, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002, de 1 de julio: la actividad industrial a desarrollar se encuadra en la categoría 9.1.b.2 del Anexo I, relativa a "Industrias agroalimentarias. Instalaciones para el tratamiento y transformación destinado a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal, de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas/día (valor medio trimestral)".

El proyecto cuenta con Informe de Impacto Ambiental favorable.

- Objeto de la solicitud de AAI: el proyecto consiste en el traslado y modernización de una fábrica de piensos compuestos en el término municipal de Trujillo (Cáceres).

La instalación proyectada será destinada a la fabricación de raciones para la alimentación de rumiantes, mediante la realización de mezclas de diferentes productos vegetales (semillas) y otras materias primas auxiliares (correctores, grasas, melaza, etc.) que mezcladas en diferentes cantidades y composiciones dan lugar al producto o ración deseado, según para qué especie y para qué fase de desarrollo de ésta.

La planta para la fabricación de piensos compuestos proyectada por CATE, SA, está diseñada para una capacidad nominal de producción de 40 Tn/h (100.000 Tn anuales) de piensos, en forma de gránulos y harinas. Esta fábrica de piensos cuenta con dos líneas de producto diferenciadas: elaboración de piensos compuestos y de piensos medicamentosos.

Aunque el nivel de actividad de la industria sea variable, en función de factores exógenos, la producción media diaria medida como productos terminados (valores medios trimestrales) se cifra en torno a las 400 toneladas.

— Ubicación: la instalación de fabricación de piensos compuestos se ubicará en la parcela catastral 119 del polígono 35 del término municipal de Trujillo. El acceso se realiza a través del p.k. 0,5 de la carretera vecinal de Trujillo a Ibahernando, con origen en el p.k. 259 de la antigua carretera N-V.

— Instalaciones:

Edificio de producción, dentro del cual se distinguen tres módulos correspondientes a:

- Almacenes de grano y piensos medicados.
- Almacenes de productos envasados, salas técnicas y zona de oficinas y servicios de personal.
- Edificio monoblock, en el que se instalan los equipos de recepción de materias primas, celdas o silos de almacenamiento de materias primas y auxiliares, maquinaria y equipos de fabricación y almacenamiento de productos terminados.
- Edificio de oficinas.
- Vivienda del encargado.
- Nave de desinfección de vehículos.
- Instalación de almacenamiento de gas natural licuado en depósito aéreo de 57 m³ de capacidad.
- Caseta del sistema de protección de incendios.
- Instalación eléctrica.
- Instalaciones de pesaje, carga y descarga.
- Red de saneamiento; aparcamientos; viales y accesos.

— Equipos:

- Sistema de recepción, pre-limpia y llenado de celdas con capacidad de 140 m³/h de cereales/harinas.
- Celdas de dosificación.



- Instalación de dosificación.
- Línea de pre-molienda.
- Instalación de molienda y mezcla.
- Instalación de llenado de celdas de correctores.
- Seis líneas de granulación.
- Grupo de celdas de dosificación de cereales.
- Instalación de carga a granel en tres túneles y línea de ensacado.
- Línea de recuperación de finos.
- Sistemas de aspiración.
- Instalación de suministro de grasa.
- Instalación de melaza.
- 4 básculas plataforma.
- Sistemas de trasvase y traslado de producto entre las distintas unidades de la línea de fabricación y almacenamiento.
- 2 generadores de vapor, con potencias térmicas nominales de 2,5 y 1,025 MW.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y, finalmente, publicará en el DOE la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de agosto de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.



ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010 sobre autorización administrativa del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Hontanillas", n.º 06A00930-00, y establecimiento de beneficio asociado, planta de tratamiento de áridos n.º EB060481, en el término municipal de Campanario. (2010083460)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, comunica:

Que por Resolución de este Servicio, de 9 de julio de 2010, ha sido autorizado a favor de Áridos Gallardo, SL, el aprovechamiento de recurso de Sección A), denominado "Hontanillas", n.º 06A00930-00, conforme a continuación se detalla:

Recurso: granito (árido).

Término municipal: Campanario.

Provincia: Badajoz.

Superficie afectada: 1,96 ha, polígono 17, parcela 353.

Volumen de extracción: 64.795 m³.

Vigencia de la explotación: 8 años (prorrogables hasta 10 años, condicionado a nuevo informe favorable de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental).

Establecimientos de beneficio: sí, n.º EB060481.

Destino del recurso: obras de infraestructuras de la comarca.

Recursos humanos: 3 operarios.

Recursos técnicos: pala cargadora, retroexcavadora y camión.

Como condiciones especiales se establecen las descritas en la Declaración de Impacto Ambiental, mediante Resolución de 27 de octubre de 2009 de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, publicada en el DOE n.º 215, de 9 de noviembre de 2009.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Badajoz, a 30 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2010 sobre exposición pública de permuta de terrenos de vía pecuaria en el término municipal de Medellín. (2010083461)

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, se llevó a cabo el



deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", a su paso por el término municipal de Medellín, de la provincia de Badajoz, siendo aprobado mediante Orden la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 29 de noviembre de 2002, deviniendo por tanto firme.

Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 18 y siguientes del Reglamento Autonómico, se practicó el amojonamiento de la vía pecuaria señalada, aprobándose por Resolución de 7 de febrero de 2006 de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

En virtud de lo previsto en el artículo 25 del reglamento citado, se ha solicitado por D. Isidro Rodríguez Pinadero, la permuta de terrenos de la vía pecuaria indicada, a su paso por la linde de la parcela 42 del polígono 12, en el término municipal de Medellín, de la provincia de Badajoz.

Por cuanto queda expuesto, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de permuta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Medellín, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de Badajoz, con dirección en la ctra. de San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 14 de septiembre de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 60/9424, correspondiente a la campaña 2006/2007. (2010083463)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en el expediente número 60/9424, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Juan González Planchuelo, con NIF 7418583W, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Pelicano, n.º 19, de Valladolid, en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Mérida, a 20 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, P.A. ÁNGEL LUIS TORRESCUSA SÁNCHEZ.



A N E X O

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos, fijando la cuantía de la deuda en 177,26 euros y figurando como titular de la misma D. Juan González Planchuelo.

Segundo. Conceder trámite de audiencia al interesado, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Caja Extremadura n.º 2099 0086 60 0070066849, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Mérida, a 15 de julio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente n.º PSES02/0809/B91377168/36, sobre incumplimiento de la entrega de subproductos a un destilador autorizado, campaña 2008/2009. (2010083447)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la entidad elaboradora Bodegas Alberto Cruz e Hijos, SL, con NIF B-91377168, del acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en el expediente sancionador n.º PSES02/0809/B91377168/36, referido al incumplimiento de la entrega de subproductos a un destilador autorizado, campaña 2008/2009, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el acuerdo de inicio del Director General de Política Agraria Comunitaria de 1 de junio de 2010 en el que se nombra instructor del expediente y el pliego de cargos de 1 de julio de 2010.



De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede a la entidad interesada un plazo de diez días hábiles para contestar y aducir las alegaciones y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para proponer las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

El texto íntegro del acuerdo de inicio y del pliego de cargos se encuentran archivados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sito en Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de septiembre de 2010. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, MARÍA TERESA MACÍAS MATEOS.

• • •

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente n.º PSTL02/B06490288, referido al régimen de la tasa láctea, periodo 2007/2008. (2010083448)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a D.ª Concepción Tejada Gutiérrez, representante legal de la entidad interesada Lácteos La Sirena, SLU, con NIF B06490288, del acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en el expediente sancionador n.º PSTL02/B06490288, referido al régimen de la tasa láctea, campaña 2007/2008, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59. 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el acuerdo de inicio del Director General de Política Agraria Comunitaria de 1 de junio de 2010 en el que se nombra instructor del expediente y el pliego de cargos de 1 de julio de 2010.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede a la entidad interesada un plazo de diez días hábiles para contestar y aducir las alegaciones y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para proponer las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

El texto íntegro del acuerdo de inicio y del pliego de cargos se encuentran archivados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sito en Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de septiembre de 2010. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, MARÍA TERESA MACÍAS MATEOS.

• • •



ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010 por el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones acogidas al Decreto 165/2009, de 17 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria de ayudas a la mejora y modernización de regadíos en Extremadura. (2010083462)

Se redacta el presente anuncio para dar cumplimiento a lo reflejado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos a reflejar en el mismo estarán en consonancia con el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este aspecto, el Decreto 165/2009, de 17 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria de ayudas a la mejora y modernización de regadíos en Extremadura, contempla en el apartado g), punto 1, de su artículo 11, que deben adoptarse las medidas de difusión y publicidad oportunas recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Presentadas las solicitudes para acogerse al Decreto 165/2009, de 17 de julio, y vistas las resoluciones favorables, las cuales se imputan a la aplicación presupuestaria 2010.12.05.531A.770, del proyecto de gasto 2007.12.005.0013.00, cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), "Europa Invierte en zonas rurales", dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje prioritario 1 "Mejora de la competitividad del sector agrícola y silvícola", Medida 1.2.5.1 Gestión de Recursos Hídricos, se publica la relación de los beneficiarios de dicho régimen de ayudas, reflejados en el Anexo adjunto.

Los titulares de las subvenciones están sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Mérida, a 22 de septiembre de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

A N E X O

Nº Exp	CIF	Comunidad	TERMINO MUNICIPAL	Subvención €
165/09/001	G06146237	C. R. del Zújar	Don Benito	508.208,29
165/09/002	E10012607	C.R. Peraleda de la Mata	Peraleda de la Mata	136.530,00
165/09/003	V10114585	C.R. Gargantas Jaranda y Jarandilleja	Jarandilla	97.875,00
165/09/004	Q0667004F	C.R Badajoz-Canal de Montijo	Badajoz	374.111,06
165/09/005	G10279099	C.R. Navezuelas	Navezuelas	85.005,00
165/09/006	G10033827	C.R. Marg. Izq. Rio Alagón	Plasencia	479.605,19
165/09/007	G06009781	C.R de Mérida	Mérida	257.169,60
165/09/008	G06037451	C.R Badajoz-Canal de Lobón	Badajoz	47.700,00
165/09/009	G06028054	C.R. Guadiana del Caudillo	Badajoz	190.417,50
165/09/010	Q0667008G	C.R. Rincón de Caya	Badajoz	119.610,00
165/09/011	Q0600453E	C. R. de Entrerrios	Villanueva de la Serena	100.055,84
165/09/012	G06067557	C. R. Vegas Altas I	Acedera	166.641,17
165/09/013	Q0667005C	C.R. Canal de Montijo	Montijo	373.693,50
165/09/014	Q0667001B	C.R. Talavera la Real	Talavera la Real	300.960,00



165/09/015	G06014906	C.R Lobón	Lobón	32.439,60
165/09/016	G06024020	C.R. Piedra Aguda	Olivenza	95.502,94
165/09/017	G10033611	C.R El Coto	Losar de la Vera	36.450,00
165/09/018	V10344711	C.R. Las Nogaleras	Losar de la Vera	18.225,00
165/09/019	Q1067001F	C.R. Borbollón Rivera de Gata	Moraleja	347.011,43
165/09/020	G10039071	C.R. de Santillan	Jaraiz de la Vera	99.540,00
165/09/021	G10021285	C.R. Marg. Drch. Rio Alagón	Coria	440.802,00
165/09/022	G10106128	C.R. de El Robledo	Losar de la Vera	87.187,50
165/09/023	G10263614	C.R. San Jorge	Navaconcejo	133.231,03
165/09/024	E10034890	C.R. Nuestra Señora de la Luz	Arroyo de la Luz	21.600,00
165/09/025	V10344893	C.R. Pinos Altos de Majadas de Tietar	Tietar - Talayuela	40.500,00
165/09/027	G10142941	C.R. Guijo Santa Bárbara	Guijo de Santa Barbara	90.000,00
165/09/028	G10317675	C.R. Rio Ambroz de Hervas	Hervas	21.117,00
165/09/029	G10115996	C.R. Garganta Ancha	Casas del Monte	50.623,57
165/09/031	V10399947	C. R. de los Gragorios	Losar de la Vera	11.643,75
165/09/032	G06066849	C. R. Vegas Altas II	Villanueva de la Serena	125.057,59
165/09/033	G06068274	C. R. Vegas Altas III	Santa Amalia	241.625,86
165/09/034	E10038719	C.R. Valdesalor	Cáceres	103.499,99
165/09/035	E10048304	C.R. de Valdeñigos	Tejeda de Tietar	66.262,50
165/09/036	G10291243	C.R. de Barrado	Barrado	81.132,19
165/09/037	H10278166	C.R. Rozas Altas y Bajas	Hervas	33.547,50
165/09/038	J10226397	C.R.Garganta Honduras y Cambara	Gargantilla	52.727,47
165/09/039	G10290385	C.R. El Torno	El Torno	124.092,00
165/09/040	G10265809	C.R. Garganta Madrigala	Casas del Monte	49.949,99
165/09/041	Q0667002J	C. R. General de Orellana	Don Benito	675.000,00
165/09/042	G10006773	C.R. Marg. Izq. Pantano Rosarito	Talayuela	311.518,86
165/09/043	G06036404	C.R Río Ardila	Jerez de los Caballeros	114.635,02
		TOTAL		6.742.504,94

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 60/7895, correspondiente a la campaña 2006/2007. (2010083449)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio de 18 de agosto de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en el expediente número 60/7895, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Toros de la Dehesa Boyal, con CIF G10148203, con domicilio a efectos de notificaciones en Dehesa Boyal, de Tejeda de Tietar, provincia de Cáceres, en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Mérida, a 23 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, P.A. ÁNGEL LUIS TORRESCUSA SÁNCHEZ.

**A N E X O**

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos, fijando la cuantía de la deuda en 198,96 euros y figurando como titular de la misma Toros de la Dehesa Boyal.

Segundo. Conceder trámite de audiencia al interesado, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Caja Extremadura n.º 2099 0086 60 0070066849, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Mérida, a 18 de agosto de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Helechosillo", en el término municipal de Valverde de la Vera. (2010083444)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del Helechosillo” tramo completo, término municipal de Valverde de la Vera, en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/03/2000), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de noviembre (DOE de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que la propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Valverde de La Vera, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, durante un plazo de 30 días contados desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.



Durante dicho plazo podrán ser presentadas por los interesados las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 39/0350, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010083453)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 13 de mayo de 2010, recaída en el expediente número 39/0350, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Alejandro Casas Toribio, con DNI n.º 014947971H, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ General Yague, n.º 6, en el municipio de Valdelacasa de Tajo, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que si la solicitud de iniciación del procedimiento administrativo no reúne los requisitos establecidos en el artículo 70 del mismo texto normativo y los exigidos en la mencionada solicitud de ayuda, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por el artículo 4 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la disposición final primera de la Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, resuelve:

Tener por desistido de su solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas con número de expediente 39/0350, a D. Alejandro Casas



Toribio, con DNI n.º 014947971H, correspondiente a la campaña 2009, con archivo del expediente indicado.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 13 de mayo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 61/0954, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010083455)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 13 de mayo de 2010, recaída en expediente número 61/0954, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Cristina López de Ceballos Fernández de Córdoba, con DNI n.º 002649581G, con domicilio a efecto de notificaciones en Alcántara, 45B derecha, en el municipio de Madrid, de la provincia de Madrid, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que si la solicitud de iniciación del procedimiento administrativo no reúne los requisitos establecidos en el artículo 70 del mismo texto normativo y los exigidos en la mencionada solicitud de ayuda, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.



Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por el artículo 4 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la disposición final primera de la Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, resuelve:

Tener por desistido de su solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas con número de expediente 61/0954, a D.^ª Cristina López de Ceballos Fernández de Córdoba, con DNI n.º 002649581G, correspondiente a la campaña 2009, con archivo del expediente indicado.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 13 de mayo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PI IC00805, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010083456)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 29 de marzo de 2010, recaída en expediente con n.º PI IC00805, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Rafael Cerezo Galán, con DNI n.º 008687458J, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Zurbarán, n.º 20, en el municipio de Torremejía, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.



A N E X O

“Según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que en su artículo 37, denominado “Causas de reintegro”, dispone que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 4.4, del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, resuelve:

Declarar que procede el reintegro parcial de las ayudas percibidas en concepto de ayuda a la indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas, campaña 2007, por Rafael Cerezo Galán, en cuantía total de 120,55 €.

Deberá ingresar, el importe de 120,55 € en el número de cuenta 2099 0086 69 0070103311, Junta de Extremadura, Tesorería General, FEADER, Política Agraria Comunitaria.

A fin de comprobar el cumplimiento de esta obligación, deberá aportar a este servicio, copia de la oportuna orden bancaria, junto a la copia de este escrito.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículos 10, 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En Mérida, a 29 de marzo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de material deportivo, por obras, con destino a centros públicos de infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM1001024. (2010062348)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM1001024.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de material deportivo, por obras, con destino a centros públicos de infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 141, de 23 de julio de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 109.322,03 euros.

Importe de IVA: 19.677,97 euros.

Importe total: 129.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: Galván Sport, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 111.374,12 euros (IVA incluido).

Mérida, a 29 de septiembre de 2010. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05, DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación del edificio y cableado informático del Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata".

Expte.: O-002/2010. (2010062344)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: O-002/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Ampliación del edificio y cableado informático del Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Trescientos veinte y un mil setecientos treinta euros con noventa y ocho céntimos de euro (321.730,98 €).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de octubre de 2010.
- b) Contratista e importe de adjudicación: Vialia, SL.
Importe total: 287.949,50 €.

Mérida, a 1 de octubre de 2010. La Secretaria General (P.D. R. de 12/03/09, DOE n.º 57, de 24/03/09), M.ª MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayudas al estudio. (2010083468)

Al no haberse podido practicar notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en



el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Extremadura, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz. Tfno.: 924 289334.

Concepto: acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
Ferreiro Blasco, Carlos C/ García Plata de Osmá, 19, Piso 2.º. Cáceres (Cáceres)	76049133R	3.789,00 €	2008/2009	2.7
Mena García, Sara Isabel C/ Cervantes, 91 Oliva de la Frontera (Badajoz)	80054320Z	3.603,36 €	2008/2009	2.7

Badajoz, a 17 de septiembre de 2010. El Presidente del Jurado de Selección de Becarios, ANTONIO FRANCO RUBIO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 22 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2010ED0484)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dichas resoluciones podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Cáceres, a 22 de septiembre de 2010. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
724/2010	D/Dº. LUIS MIGUEL CABALLERO VAQUERO	Avda. ALEMANIA 31 4º B 10005. CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
847/2010	D/Dº. JUAN ABEL JUSTO RUIZ	C/ JUAN DE LA COSA 12 06800. MÉRIDA (BADAJOZ).	Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992	400 €
1011/2010	D/Dº. SANTIAGO RINO DURÁN	C/ OBISPO SERRA - EDIFICIO PRISSICASIM 5 1 15 2 12560. BENICASIM/BENICÁSSIM (CASTELLÓN).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	350 €
1063/2010	D/Dº. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ	C/ CRUCE 1 38680. GUÍA DE ISORA (S.C. DE TENERIFE).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
1128/2010	D/Dº. FRANCISCO JAVIER PRIETO PINTO	C/ LA MURALLA 24 10893. VILLAMIEL (CÁCERES).	Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
1280/2010	D/Dº. RADOUANE AMDOUI	C/ MIGUEL DE UNAMUNO 6 1º A 10310. TALAYUELA (CÁCERES).	Art. 23.n) de la Ley Orgánica 1/1992	301 €



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

ANUNCIO de 1 de octubre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias para descatalogación de vivienda sita en la calle Larga Alta, n.º 107. (2010083466)

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para descatalogación de vivienda sita en la calle Larga Alta, n.º 107, por Acuerdo del Pleno de 30/09/2010. De conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y El Periódico Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Casar de Cáceres, a 1 de octubre de 2010. El Alcalde, FLORENCIO RINCÓN GODINO.

AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 11 de agosto de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2010083469)

Advertido error en el Anuncio de 11 de agosto de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera, publicado en el DOE n.º 169, de 1 de septiembre de 2008, se procede a su oportuna rectificación:

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de septiembre de 2010, se acuerda rectificar el error material cometido en la resolución de nombramiento y toma de posesión de 11 de agosto de 2008, de D. David García Pinto, como Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, debiendo rectificarse la transcripción del DNI siendo el mismo n.º 44.785.714-E.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talayuela, a 20 de septiembre de 2010. El Alcalde, RAÚL MIRANDA MANZANO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net